

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 3

“Entrega efectiva de canastas familiares”

Guía para el cumplimiento de la meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020

"Entrega efectiva de canastas familiares"

Vicente Zeballos Salinas

Presidente del Consejo de Ministros

Raúl Molina Martínez

Viceministro de Gobernanza Territorial

Edgardo Cruzado Silverii

Secretario de Descentralización

Elaboración de contenidos

Equipo de la Secretaría de Descentralización

Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría de Descentralización

Calle Schell, 310, piso 12, Miraflores

Lima – Perú Teléfono: (511) 219-7000

Todos los derechos reservados®

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

PRESENTACIÓN

En conformidad con el Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, a través del numeral 2.1 de su artículo 2, se autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Al respecto, es de interés general que los recursos habilitados para las municipalidades se canalicen de manera adecuada y oportuna, buscando fomentar el buen desempeño para la compra y distribución de estas canastas familiares en beneficio de la población.

En este sentido, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, plantea la meta 3: “Entrega efectiva de canastas familiares”, dirigida a todos los tipos de municipalidades comprendidos dentro de este Programa. La meta busca que las municipalidades ejecuten los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza, así como el registro de la entrega de las canastas familiares a los beneficiarios.

Presidencia del Consejo de Ministros
Viceministerio de Gobernanza Territorial

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Objetivo	5
1.2 Ámbito de aplicación	5
1.3 Marco normativo	5
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación	7
1.5 Proceso de evaluación	7
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	8
2.1 Cuadro de actividades con puntajes	8
2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:	9
Actividad 1: Ejecutar los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza	9
Paso 1: Incorporación de los recursos transferidos	9
Paso 2: Ejecución de los recursos	10
Paso 3: Evaluación de la actividad	11
Actividad 2: Registrar la entrega de canastas básicas familiares a beneficiarios en aplicativo	12
Paso 1: Registro de la adquisición de las canastas familiares	12
Paso 2: Estimación del costo promedio de la canasta familiar	14
Paso 3: Registro de la entrega de canastas familiares en aplicativo	15
Paso 4: Evaluación de la actividad	16
3. DIRECTORIO	18
4. SIGLAS	20
5. PREGUNTAS FRECUENTES	20
6. ANEXOS	22
6.1. Ruta para verificar el devengado de presupuesto para entrega de canastas familiares	22

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades, para el correcto cumplimiento de la Meta 3 “Entrega efectiva de canastas familiares” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

1.2 Ámbito de aplicación

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	A	74
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales	B	122
Municipalidades de Lima Metropolitana	C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales	D	129
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana	E	378
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%	F	509
Municipalidades NO pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana	G	620
Total		1874

El ámbito de aplicación de la meta corresponde a 1874 municipalidades Tipo A, B, C, D, E, F y G.

1.3 Marco normativo

Dispositivo legal	Nombre de la norma
Decreto de Urgencia N° 033-2020	Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19
Decreto Supremo N° 344-2018-EF	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



Dispositivo legal	Nombre de la norma
Decreto Supremo N° 082-2019-EF	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Decreto de Urgencia N° 026-2020-EF	Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM	Resolución Ministerial que Aprueba los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres
Resolución de Contraloría N°102-2020-CG	Disponen el uso obligatorio de la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”, por parte de los gobiernos locales
Ley N° 29664	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias
Decreto Supremo N° 048-2011-PCM	Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
Ley N° 30063	Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
Decreto Legislativo N° 1062	Ley de Inocuidad de los Alimentos
Decreto Legislativo N° 1440	Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
Ley N° 30879	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01	Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/50.01 “Directiva para la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos

Dispositivo legal	Nombre de la norma
Decreto Legislativo N° 1290	Decreto Legislativo que fortalece la Inocuidad de los Alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.
Decreto Supremo N° 099-2020-EF	Decreto Supremo que modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dicta otras medidas; así como sus Anexos.

1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Descentralización, es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 3 “Entrega efectiva de canastas familiares”.

1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 3: “Entrega efectiva de canastas familiares”, se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la Meta. Asimismo, los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa y el nivel de cumplimiento de cada gobierno local a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

2.1 Cuadro de actividades con puntajes

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje [4]
		A,B,C,D,E,F,G			
Actividad 1: Ejecutar los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza	$I = \frac{N}{D} \times 100$	100%	Base de Datos Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)	15 de junio	40
	I= Porcentaje de ejecución de recursos transferidos				
	N= Monto devengado de los recursos transferidos				
	D= Monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar [1]				
Actividad 2: Registrar la entrega de canastas básicas familiares a beneficiarios en aplicativo [2]	$I = \frac{N}{D} \times 100$	100%	Registro en el aplicativo	15 de junio	60
	I= Porcentaje de beneficiarios registrados en el aplicativo				
	N= Número de beneficiarios registrados en el aplicativo				
	D= Lista de Beneficiarios de entrega de canastas [3]				
Puntaje mínimo para cumplir la meta					80 PUNTOS
Puntaje máximo					100 PUNTOS

Nota 1: Según Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Nota 2: Los gobiernos locales deben registrar los datos de los representantes de los hogares beneficiarios de canastas básicas familiares en el aplicativo de la Contraloría General de la República, y/o en el aplicativo CANASTASPERU de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Nota 3: El número total de hogares a ser beneficiarios de canastas básicas familiares se obtiene de la cotización de cada canasta registrada en el aplicativo por el gobierno local (que debe costar entre S/80 y S/100 según la Guía de orientación para la gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19, se deberá sustentar si es que el costo es mayor a ese rango) y el presupuesto transferido a cada gobierno local para su adquisición según Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” del Decreto de Urgencia N° 033-2020. Se considerará para los gobiernos locales que recibieron una transferencia de hasta S/100,000 que podrían destinar hasta un 8% de la transferencia a gastos operativos; y para los gobiernos locales que recibieron más de S/100,000, hasta un 5%.

Nota 4: El puntaje será proporcional al resultado del indicador de cada actividad. Por ejemplo, si una municipalidad logra ejecutar el 50% de su presupuesto asignado, recibiría 20 puntos.

2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:

Actividad 1: Ejecutar los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza

La importancia de la actividad radica en impulsar la ejecución de los recursos destinados a los gobiernos locales por el Decreto de Urgencia N° 033-2020 para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, con el fin de atender a las familias con mayores niveles de pobreza dentro de sus territorios en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

Para el cumplimiento de esta actividad, los gobiernos locales deberán realizar la incorporación de los recursos transferidos por el gobierno nacional, certificar y devengar la totalidad de los recursos registrándolos con oportunidad en el SIAF.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 1

Paso 1: Incorporación de los recursos transferidos

Los gobiernos locales deben incorporar con resolución de alcaldía los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, “Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19”, utilizando la siguiente Cadena Presupuestal para la adquisición de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19:

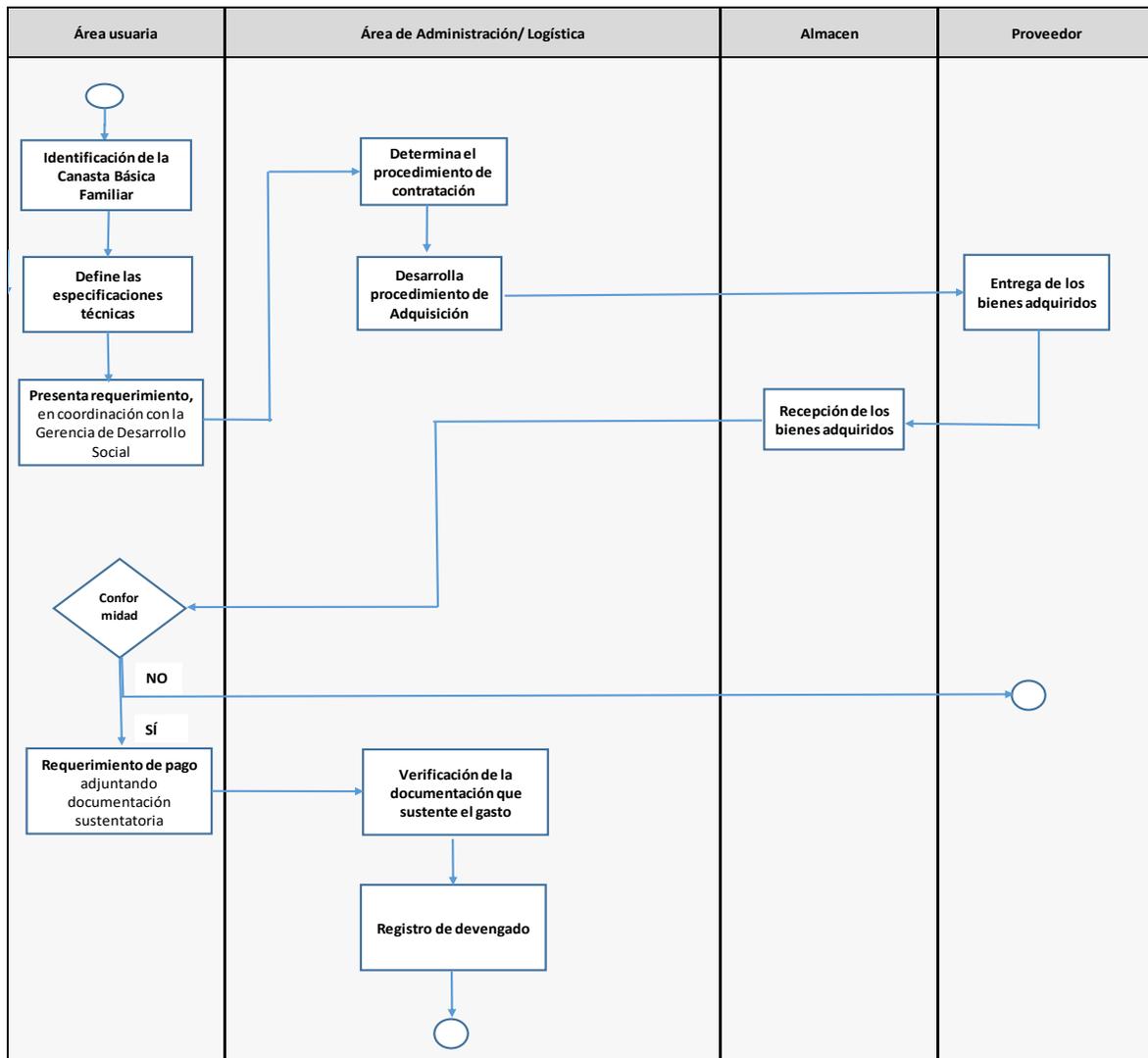
Categoría	Programas presupuestales con enfoque a resultados
Programa presupuestal	0068 – Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
Producto	3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
Actividad presupuestal	5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Función	05. Orden público y seguridad
División funcional	16. Gestión de riesgos y emergencias
Grupo funcional	036. Atención de emergencias
Finalidad	0290411 Adquisición y distribución de productos de primera necesidad -covid-19.
UM	615.Kit
Clasificador de gasto	2. 3. 1 1. 1 1. Alimentos y bebidas para consumo humano

Nota: La incorporación de recursos debe registrarse en el Aplicativo SIAF de acuerdo al plazo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Paso 2: Ejecución de los recursos

Los recursos incorporados deben ser destinados a la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Los pasos a seguir para la adquisición de las canastas se pueden encontrar en la Guía de Orientación: “Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19”, los mismos que se pueden visualizar mediante el siguiente flujograma:

Gráfico 1 - Flujograma para la Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19.



Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros (2020, abril). Adaptado de Guía de Orientación: “Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19”¹.

¹ Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/466106-guia-de-orientacion-para->

Paso 3: Evaluación de la actividad

El indicador utilizado para la evaluación de la actividad 1 es el porcentaje de ejecución de los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza. Para evaluar esta actividad, se calculará el siguiente indicador utilizando la base de datos del SIAF:

$$I = \frac{N}{D} \times 100$$

Dónde:

I = Porcentaje de ejecución de recursos transferidos

N = Monto devengado de los recursos transferidos

D = Monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar

- El monto devengado de los recursos transferidos por el Decreto de Urgencia N° 033-2020, se obtendrá tomando en cuenta el devengado en la cadena presupuestal detallada en el paso 1 de esta Guía por la fuente de Recursos Ordinarios, hasta el 15 de junio de 2020.
- El monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar para cada gobierno local se encuentra en el Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Medio de verificación

El cumplimiento de la actividad 1: “Ejecutar los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza” será verificado a través de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Ejemplos

Caso 01:

- ✓ El monto total transferido al gobierno local “Comarca” según el Anexo 1 del DU N° 033-2020 fue de S/ 200,000, dicho gobierno local incorporó la totalidad de los recursos en la cadena presupuestal correspondiente y hasta el 15 de junio de 2020 registra un devengado de S/ 200,000.

$$I = \frac{\text{Monto devengado de los recursos transferidos}}{\text{Monto total de recursos transferidos}} = \frac{200,000}{200,000} = 100\%$$

[la-gestion-y-distribucion-de-canastas-familiares-en-el-marco-de-la-emergencia-nacional-por-el-brote-del-covid-19](#)

- ✓ El resultado muestra un nivel de ejecución del 100% respecto del monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, por lo cual obtendría el puntaje total de 40 puntos por el cumplimiento de la actividad.

Caso 02:

- ✓ El Monto total transferido al gobierno local “Comarca” según el Anexo 1 del DU N° 033-2020 fue de S/ 200,000, dicho gobierno local incorporó la totalidad de los recursos en la cadena presupuestal correspondiente y hasta el 15 de junio de 2020 registra un devengado de S/ 180,000.

$$I = \frac{\text{Monto devengado de los recursos transferidos}}{\text{Monto total de recursos transferidos}} = \frac{180,000}{200,000} = 90\%$$

- ✓ El resultado muestra un nivel de ejecución del 90% respecto del monto total de recursos transferidos para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, por lo cual obtendría un puntaje proporcional al máximo (0.9x40= 36 puntos) por el nivel de cumplimiento de la actividad.

Actividad 2: Registrar la entrega de canastas básicas familiares a beneficiarios en aplicativo

La importancia de esta actividad radica en contar con un registro que permita monitorear la entrega efectiva de las canastas básicas familiares a la población con mayores niveles de pobreza dentro del territorio de cada gobierno local.

Para cumplir esta actividad los gobiernos locales deben registrar los datos de los representantes de los hogares beneficiarios de canastas básicas familiares en el aplicativo de la Contraloría General de la República, y/o en el aplicativo CANASTASPERU de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Pasos para el cumplimiento de la actividad 2

Paso 1: Registro de la adquisición de las canastas familiares

Ingresa al “Aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Registro de Emergencia Sanitaria 2020” de la Contraloría General de la República por medio del siguiente enlace: <https://apps1.contraloria.gob.pe/RRCC/Login/>

Fuente: Contraloría General de la República (2020, mayo). Página de inicio del “Aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Registro de Emergencia Sanitaria 2020”.

Para el registro de la Canasta Básica Familiar, así como de los beneficiarios de las mismas, previamente se debe hacer click en “Solicitud de acceso” y proceder a registrarse². Una vez que se haya aprobado el registro y se cuente con usuario y contraseña, se deben realizar los siguientes pasos:

a. Realizar el registro de contrataciones y de bienes

El gobierno local debe registrar: i) órdenes de compra; i) órdenes de servicios; y/o encargos, según corresponda. A continuación, se realiza el registro de bienes, según precio unitario y cantidad.

Fuente: Contraloría General de la República (2020). Manual para el registro de compras y registro de distribución de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19.

² Para una explicación más detallada del uso del aplicativo, se puede revisar el “Manual para el registro de compras y registro de distribución de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19”, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <http://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/>

b. Realizar el registro de kits de la canasta familiar

El gobierno local registra los kits según su composición específica de bienes.

Ingrese Datos del Kit

Código del Kit *	Nombre del Kit *	Descripción del Kit
<input type="text" value="0001"/>	<input type="text" value="NOMBRE DEL KIT"/>	<input type="text" value="DESCRIPCIÓN DEL KIT"/>

Contenido del Kit de la Canasta Básica Familiar

Fuente: Contraloría General de la República (2020). Manual para el registro de compras y registro de distribución de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19.

Paso 2: Estimación del costo promedio de la canasta familiar

El gobierno local reporta los montos correspondientes en el “Aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Registro de Emergencia Sanitaria 2020” sobre el registro de contrataciones y kits de la Canasta Básica Familiar, a partir de lo cual se identificará el monto promedio de adquisición por canasta familiar. Para este fin, se toman en consideración los siguientes montos:

$$\text{Costo Promedio Ponderado} = \frac{\text{Costo total Kit} \times \text{N}^\circ \text{ Familias}}{\text{Número de kits registrados}}$$

Ejemplo:

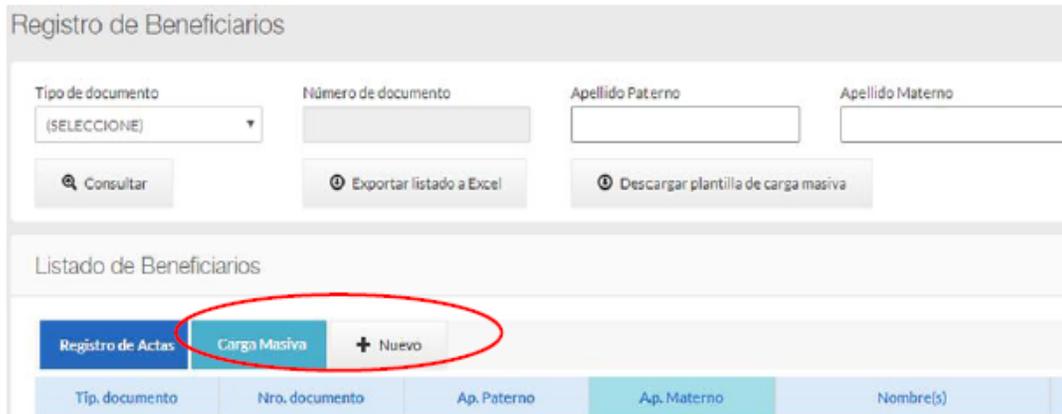
$$= \frac{\text{Costo Kit0001} \times 10 \text{ familias} + \text{Costo Kit0002} \times 5 \text{ familias}}{10 \text{ kits0001} + 5 \text{ kits0002}} = \frac{S/80 \times 10 + S/100 \times 5}{15 \text{ kits}} = S/ 86.6$$

Según la Guía de orientación para la gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19, el valor de la canasta básica a ser adquirida para cada familia priorizada debe tener un valor referencial de S/ 80 soles, hasta un máximo de S/ 100 soles.

IMPORTANTE: De no realizarse el registro del costo del Kit de la Canasta Básica Familiar no será posible la evaluación de la actividad.

Paso 3: Registro de la entrega de canastas familiares en aplicativo

En el “Aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Registro de Emergencia Sanitaria 2020” de la Contraloría General de la República, se accede a la opción de Registro de Beneficiarios y se reporta el total de beneficiarios, según: i) registro por beneficiario, para completar datos de manera individual; o ii) “carga masiva”, para adjuntar toda una relación de beneficiarios.



Fuente: Contraloría General de la República (2020). Manual para el registro de compras y registro de distribución de beneficiarios de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19.

A manera de apoyo, se podrá realizar el registro de los beneficiarios en el aplicativo “CANASTASPERÚ”, elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con la Contraloría General de la República. CANASTASPERU permite un registro rápido de los beneficiarios de las Canastas Básicas Familiares y exportar los datos para que puedan ser cargados al aplicativo de la Contraloría General de la República mediante la modalidad de carga masiva. Puede encontrar el aplicativo en el siguiente enlace:

<http://donacionescovid19.servicios.gob.pe/login>



Para una explicación más detallada del uso del aplicativo, se puede revisar el “Instructivo de uso de plataforma de seguimiento”, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/543610-manual-para-el-uso-de-la-plataforma-de-entrega-municipios>

Paso 4: Evaluación de la actividad

Para evaluar la actividad, primero se necesita estimar el número total de hogares a ser beneficiarios de las canastas básicas familiares. Para este cálculo se utiliza: i) la información registrada en el aplicativo de la Contraloría General de la República respecto a los costos de adquisición de los kits (paso 2); y ii) el presupuesto transferido a cada gobierno local para su adquisición según Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” del Decreto de Urgencia N° 033-2020. El cálculo se realiza según el siguiente detalle:

$$\frac{\text{Monto Total de Transferencia} - \text{Costos Operativos o Indirectos}}{\text{Costo promedio del kit de canasta familiar}}$$

NOTA: Para la evaluación se considerará el porcentaje destinado a los gastos operativos o indirectos, establecido en la Guía de orientación de la PCM: hasta un 8% para una transferencia de hasta S/100,000; hasta un 5% para los gobiernos locales que recibieron más de S/100,000.

Posteriormente, en función a la información reportada en el aplicativo de la Contraloría General de la República y/o en el aplicativo “CANASTASPERÚ” de la PCM, se identifica el número de beneficiarios registrados (paso 3).

Considerando ambos datos, se evalúa la actividad, entendido como el porcentaje de beneficiarios registrados en aplicativo sobre el número total de hogares a ser beneficiarios, lo cual se expresa de la siguiente manera:

$$I = \frac{N}{D} \times 100$$

Dónde:

- I = Porcentaje de beneficiarios registrados en el aplicativo
- N = Número de beneficiarios registrados en el aplicativo
- D = Lista de Beneficiarios de entrega de canastas

Medio de verificación:

Base de datos del “Aplicativo informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Registro de Emergencia Sanitaria 2020” de la Contraloría General de la República.

- El registro del listado de beneficiarios en el aplicativo de la Contraloría es **obligatorio**³ por ser el medio oficial establecido para dicho fin. Sin embargo, el aplicativo CANASTASPERU de la PCM facilitará el registro de beneficiarios durante el proceso de entrega de las canastas, y permite exportar la data en un formato que podrá ser cargado al aplicativo de la

³ En conformidad con la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, Resolución que dispone el uso obligatorio de la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”, por parte de los Gobiernos Locales.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Contraloría. Por lo tanto, ambos aplicativos deben ser utilizados de manera complementaria y contener la misma información.

Ejemplos

Monto transferido menor o igual a 100 000 soles

- La municipalidad "X", recibió 50 mil soles a partir del DU 033-2020.
- Registro 2 tipos de kits:
 - 80 soles cada canasta (PcanA), entregadas a 225 familias (FamA).
 - 100 soles cada canasta (PcanB), entregadas a 175 familias (FamB)

Monto transferido superior a 100 000 soles

- La municipalidad "Y", recibió 150 mil soles a partir del DU 033-2020.
- Registro 1 tipo de kits:
 - A: 80 soles cada canasta (PcanA) a 1,600 familias (FamA)

Costo promedio ponderado (**Cpon**)

$$\frac{PCanA * FamA + PCanB * FamB}{FamA + FamB}$$

$$\frac{80 * 225 + 100 * 280}{225 + 280} = 91 \text{ soles}$$

$$\frac{80 * 1600}{1600} = 80 \text{ soles}$$

Transferencia hasta S/ 100 000:
Hasta 8% en costos operativos

Transferencia mayor a S/ 100 000:
Hasta 5% en costos operativos

Número mínimo de hogares beneficiarios (**NBen**)

$$Co = 4000$$

$$\%Co = \frac{4000}{50000} \leq 0.08$$

$$\frac{50000 - 4000}{91} = 505 \text{ familias}$$

$$\frac{Transf - Co}{Cpon}$$

$$Co = 7500$$

$$\%Co = \frac{7500}{150000} \leq 0.05$$

$$\frac{150000 - 7500}{80} = 1781.25 \approx 1781 \text{ familias}$$

Indicador de la actividad (Puntaje)

$$\frac{505}{505} * 60 = 60 \text{ puntos}$$

$$\frac{1600}{1781} * 60 = 53.9 \approx 54 \text{ puntos}$$

El resultado muestra que el 100% (505/505) de los beneficiarios de entrega de canastas básicas fueron registrados en el aplicativo de la Contraloría General de la República, ganando así los 60 puntos que vale esta actividad.

El resultado muestra que el 89.8% (1600/1781) de los beneficiarios de entrega de canastas básicas fueron registrados en el aplicativo de la Contraloría General de la República, ganando así 54 puntos de los 60 posibles



3. DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META 3

Departamento	Responsable de Asistencia Técnica	Teléfono
Puno	Asriel Espinoza	999 632 089
Callao		
Lima Metropolitana		
Ancash	Luis Caballero	990 887 179
Ayacucho	Carlos García	996 180 053
Junin		
Lima	Gabriela Quispe	987 269 244
Huancavelica	Darío Peñares	999 810 830
Ica		
Pasco		
Apurímac	Gisela Yabar	974 870 577
Tacna		
Lambayeque	Alex Baldeón	977 436 567
Piura		
Tumbes		
La Libertad	Marco Rodríguez	994 461 954
Amazonas	Juan Carlos Hoyos	952 828 406
Huánuco		
Loreto	Luis López	991 738 625
San Martín		
Ucayali		
Madre De Dios	Ronald Rueda	963 756 945
Cajamarca		
Cusco	Tatiuska Tello	987 101 634
Arequipa	Veronica Suma	943 731 360
Moquegua		

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA

Central Telefónica: Lima +511 330.3000. Anexo: 1263 / 1285 / 1495 / 1497

Provincias (Listado Sedes Regionales): De Lunes a viernes 8:30 - 16:30 h

Correo electrónico: rendiciondecuentas@contraloria.gob.pe

Correo electrónico en las Regiones:

Región	Correo electrónico
Gerencia Regional de Control Amazonas	rsalazar@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Áncash	dquirogap@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Apurímac	acandia@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Arequipa	vninodeguzman@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Ayacucho	mroman@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Cajamarca	vvaldiviezo@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Cusco	oayaujam@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Huancavelica	vvegas@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Huánuco	schuquiyauri@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Ica	rverac@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Junín	pgutierrez@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control La Libertad	rrubina@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Lambayeque	ttello@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Lima Provincias	rperalta@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Loreto	erucoba@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Madre de Dios	jchilet@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Moquegua	mreyes@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Pasco	cherreras@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Piura	jramirez@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Puno	jsalasn@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control San Martín	jrioja@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Tacna	jchoqueneyra@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Tumbes	hgodoy@contraloria.gob.pe
Gerencia Regional de Control Ucayali	gflores@contraloria.gob.pe

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL APLICATIVO CANASTAS PERÚ

Departamento	Responsable de Asistencia Técnica	Teléfono
A nivel nacional	Luis Jave	900 576 401
	Saúl Aquino	992 582 578
	José Carlos Silva	992 744 621

4. SIGLAS

CGR	Contraloría General de la República
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
DU	Decreto de Urgencia
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
INDECI	Instituto Nacional De Defensa Civil
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PI	Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

5. PREGUNTAS FRECUENTES

1) ¿Pueden destinar los recursos transferidos para gastos indirectos?

Si, de acuerdo a lo siguiente:

Hasta S/ 100 000	Hasta 8%
Mayor a S/ 100 000	Hasta 5%

2) ¿Se puede incrementar recurso si el monto asignado en el DU N° 033-2020 no es suficiente para atender la Lista de familias más vulnerables?

- Sí, con cargo a sus saldos de libre disponibilidad en las fuentes de financiamiento RDR y RD en la misma cadena presupuestal y siempre que los recursos no se encuentren en las restricciones del artículo 9 del DU N° 014-2019.
- Sí, con cargo a los recursos de las actividades dentro del producto 3000734 del PP0068, priorizar la actividad 5005611 y el clasificador: 2.2. 2. 3. 1. 99. Otros bienes de apoyo alimentario.

3) Si, una vez vencido la fecha de cumplimiento de las actividades de la meta, la municipalidad advierte que ha ingresado información errada en los aplicativos, ¿puede subsanarla presentando un informe por mesa de partes?

No, de acuerdo con el Cuadro de actividades, el medio de verificación es la información registrada en los aplicativos del MEF (SIAF), Contraloría y PCM (CANASTASPERÚ), razón por la cual las municipalidades no pueden subsanar, o emplear un medio distinto al antes señalado.

4) ¿A quién solicito mi nivel de avance de la actividad 1?

Se puede verificar el nivel de avance de ejecución de la actividad 1 a través del portal de transparencia del MEF "Consulta Amigable" en el link: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>. Si se tuviera alguna inquietud con el nivel de avance del devengado, podrá dirigir la consulta al Especialista de Presupuesto de los Centros CONECTAMEF a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

5) ¿Existen plazos de prórroga o subsanación para el cumplimiento de meta del PI?

No, los plazos no pueden ser prorrogados ni tampoco las actividades pueden ser subsanadas luego de vencido el plazo para el cumplimiento de la meta. En ningún caso se evalúa la información remitida de manera extemporánea.

6) ¿Qué ocurre si las municipalidades no cumplen alguna de actividades?

El incumplimiento de la(s) actividad(es) tiene como consecuencia la no obtención del puntaje máximo asignado por la(s) actividad(es), siendo requisito para el cumplimiento de la meta obtener como mínimo un puntaje igual o superior a 80 puntos.

7) ¿Dónde se publican los resultados de la evaluación de meta?

En el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del MEF.

8) ¿Es obligatorio que se registre información de las adquisiciones que efectúan y de los/las beneficiarios/as, en la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”?

Sí, la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG de 1 de abril de 2020, en sus artículos 1 y 2 así lo estipulan.

9) ¿Qué información debe registrarse en la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”?

Se debe registrar la información de los montos gastados, datos de los proveedores, la cantidad y calidad de los bienes adquiridos; así como los beneficiarios de las canastas, a través de las opciones disponibles en la plataforma.

10) ¿Quién es el responsable de registrar la información requerida en la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”?

La responsabilidad es del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital y de los funcionarios designados con el rol de gestor de Unidad Orgánica (UO).

11) ¿Qué debe hacer el Alcalde que olvidó la contraseña del Aplicativo?

Se debe optar por ingresar a la opción ¿Olvidó su contraseña? y el aplicativo le remitirá su contraseña al correo electrónico que consignó en su solicitud inicial.

Si el Titular no recuerda el correo electrónico consignado en su solicitud de acceso, deberá comunicarse a la central telefónica (01) 330-3000, a los anexos 1263-1285-1495-1497, 1365, 3155, 3157, 3155, 1492, o escribir al correo electrónico rendiciondecuentas@contraloria.gob.pe.

12) ¿Dónde puedo encontrar mayor información (resolución CGR, manuales y otros) relacionada a la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”?

En el siguiente enlace <http://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/>

6. ANEXOS

6.1. Ruta para verificar el devengado de presupuesto para entrega de canastas familiares

SOLO ACTIVIDADES

Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto/Proyecto 3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
Función 05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional 016: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional 0036: ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS
Rubro 00: RECURSOS ORDINARIOS
Tipo de Recurso 19: SUBCUENTA - CANASTA BASICA FAMILIAR -COVID 19

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.gob.pe/mef  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial